



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA" LXV LEGISLATURA

**Gaby**  
Pérez

**RECIBIDO**  
01 FEB 2022  
10:00

**RECIBIDO**  
01 FEB 2022  
9:53 hrs

DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO Sarpan, Oaxaca, a 31 de enero de 2022

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.**

La suscrita **DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 60, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso la propuesta del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO.**

**ÚNICO. LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, RECONOCE LA IMPORTANCIA HISTÓRICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DEMOCRÁTICO DE NUESTRO PAÍS, A EFECTO DE GARANTIZAR EL LIBRE EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

Por lo anterior, solicito respetuosamente que la misma sea considerada e integrada en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del Pleno del H. Congreso del Estado.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ  
**DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.**



Gobierno Constitucional  
del Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo  
LXV Legislatura

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 31 de enero de 2022.

**C.DIPUTADA MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.**

La que suscrita **DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del H, Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 3, fracción XXXVI y 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60, fracción II y 61, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y demás aplicables, somete a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se reconoce la importancia histórica del Instituto Nacional Electoral y su participación en el proceso democrático de nuestro país, a efecto de garantizar el libre ejercicio de sus funciones y atribuciones, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Desde su fundación en 1990, y la ciudadanización de su Consejo General en 1996, el entonces Instituto Federal Electoral ha sido parte del proceso político contemporáneo y la consolidación democrática en México, resultado de décadas de luchas ideológicas, políticas, sociales, académicas y ciudadanas que condujeron a fortalecer su funcionamiento y ámbito de competencia, reforzar su autonomía y carácter ciudadano y a defender su independencia del gobierno en turno.

Desde entonces, el Poder Legislativo y el Constituyente Permanente, del que forma parte esta soberanía, han sido actores y artífices de su configuración orgánica y funcional, así como de su integración, ciudadanización y profesionalización, y defensores de su independencia y libertad para conducir la materia electoral, mediante las distintas reformas electorales aprobadas por el Legislativo Federal y ratificadas por este Honorable Congreso.

La última de ellas, la reforma política electoral de 2014, modificó el procedimiento para la designación de los Consejeros integrantes del Consejo General e incorporó



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



en el Apartado A, de la fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un mecanismo multilateral en el que intervienen los Poderes de la Unión, dos órganos constitucionalmente autónomos y los ciudadanos, que permite garantizar la imparcialidad de los mismos.

Por ello resulta de suma importancia garantizar que dicha función estatal se lleve a cabo de la mejor manera, sin presiones de los actores políticos regulados y sin el temor por parte de quienes toman decisiones de ser perseguidos por el uso de sus facultades o atribuciones, las cuales en efecto, deben realizarse tomando en cuenta los puntos de vista de todas las fuerzas políticas, considerando la información y diagnósticos técnicos necesarios y bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

La función electoral configura un asunto de altísima relevancia pues guarda relación directa con los asuntos de los Poderes del Estado, de la Federación, los municipios y por supuesto con la organización, funcionamiento e independencia de los Órganos Constitucionales Autónomos; al tiempo que concreta lo dispuesto en el artículo 39 de nuestra Constitución Federal, pues a través de ella se formaliza la voluntad del pueblo mexicano de constituirse en una República representativa y democrática.

Además, el libre ejercicio de las funciones en materia electoral es necesario para la consecución de diversos derechos fundamentales consagrados en la Carta Magna, como los derechos de igualdad, paridad, de asociación, de información, políticos y de participación ciudadana.

Asimismo, para la protección de los derechos de grupos vulnerables y de minorías como los pueblos indígenas, las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, y para garantizar la libertad sexual, religiosa y de pensamiento.

Hoy esta función del estado mexicano está al servicio del empoderamiento de los ciudadanos como parte de los mecanismos de democracia participativa.

Desafortunadamente, existen voces que por distintas circunstancias se encuentran empeñadas en minimizar la trascendencia de mantener la normalidad democrática, y del uso de las potestades y libertades del ciudadano; así como en desalentar la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



importancia de los derechos políticos y de descalificar el trabajo del Órgano Constitucional Autónomo encargado de velar por estos derechos.

Hoy que se recrudece el hostigamiento a la autoridad electoral que pretende minar su confiabilidad y entorpecer sus atribuciones, incluso mediante acciones legales que públicamente fueron cuestionadas por la sociedad, es importante refrendar la confianza en las autoridades electorales para dotar a las y los ciudadanos de herramientas que les permitan participar de manera directa en la toma de las decisiones más relevantes de la vida y la gestión pública, a través de procedimientos de carácter constitucional y legal.

Hay que destacar que las propias diferencias que los distintos órganos del Estado mexicano y Poderes de la Unión han manifestado públicamente sobre el tema, están siendo atendidas por las instancias correspondientes del Poder Judicial de la Federación, que ya se ha pronunciado sobre diversos recursos y controversias a este respecto.

El propio Instituto Nacional Electoral, ha manifestado que los trabajos siguen adelante a pesar de no contar con los recursos materiales, humanos y financieros suficientes para organizar la consulta con las características y modalidades que exige la ley en la materia y ha reafirmado su compromiso de cumplir cabalmente con lo que establece la Constitución y la ley reglamentaria respecto del proceso de revocación de mandato. Además de su disposición de atender en lo que corresponda, la propuesta de Plan de austeridad republicana formulado por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación.

Hacemos un llamado a todos los involucrados a seguir anteponiendo el diálogo y la cordialidad y a encontrar avances y soluciones que nos permitan a las mexicanas y mexicanos acudir a las urnas.

En opinión de esta legisladora, es de vital importancia aquilatar el proceso de consolidación democrática mexicano que costó mucho esfuerzo, mucho tiempo y muchas vidas, y que sólo fue posible mediante el consenso de las fuerzas políticas que, empujadas por la sociedad civil y los movimientos sociales, lograron retirar del seno del gobierno en turno el control de los comicios, generando un ente autónomo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**



y ciudadano que otorgó confianza a los actores y logró la realización de elecciones libres, auténticas y periódicas.

Estas decisiones incluso dotaron a México de reconocimiento internacional en la materia y hoy somos punto de referencia, reconocimiento y apoyo para distintos países que buscan consolidar sus regímenes de libertades y derechos políticos.

Hoy tenemos la oportunidad histórica de defender el legado democrático que varias generaciones consolidaron en el Instituto Nacional Electoral, herencia de la lucha democrática y símbolo mundial del México moderno, a efecto de garantizar el libre ejercicio de sus funciones y atribuciones.

También dar un voto de confianza a las autoridades electorales, administrativas y judiciales que junto con millones de ciudadanos se sumarán en una jornada histórica que debe ser consolidada con este reconocimiento a las capacidades del Instituto Nacional Electoral.

Es nuestra obligación, garantizar el ejercicio del derecho político de las ciudadanas y los ciudadanos a solicitar, participar, votar y ser votados, mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Estoy convencida de que el éxito de este ejercicio democrático depende del esfuerzo de todos los involucrados, tanto la autoridad electoral para encontrar las economías y los equilibrios necesarios, como las autoridades hacendarias, presupuestarias y financieras correspondientes para dotar de los recursos suficientes al órgano electoral para que pueda cumplir eficientemente con su responsabilidad para que todos los mexicanos puedan tener acceso a este derecho.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



**PUNTO DE ACUERDO.**

**ÚNICO. LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, RECONOCE LA IMPORTANCIA HISTÓRICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DEMOCRÁTICO DE NUESTRO PAÍS, A EFECTO DE GARANTIZAR EL LIBRE EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ**